Por tal caso desquadra en
virtud de [illegible] que sirvas
de mandamiento = el qual
[illegible] dijo que [illegible]
de cumplir [illegible] que se le man-
da [illegible] — y si es mi
[illegible] se le [illegible] —

Don Antonio
de Narvaez — Juan Martin
[illegible]

Ante mi Luis Alvarez de Acevedo
[illegible]

soldados xpoval
Julian el moço hijo
de xpoval Julian
en la plaça de Juan Fran.
Frances

Ayento dos quaren
ta y siete soldados —

47 soldados

En la villa de Lilla en onze de [illegible]
de [illegible] de mill y seis y treinta y cinco años
del capitan don Pedro de Narvaez ser-
gento mayor de las milicias de este
partido admitio por soldado
de la compañia de Gaspar xpoval
Julian el moço hijo de xpoval
Julian [illegible] de [illegible] que es al [illegible]
de cuerpo que empieça a barbar
de edad de [illegible] años en lugar
de Juan Fran.co Frances porque ansi
le [illegible] mandado y que le tengan por
tal soldado y se le [illegible] de [illegible]
[illegible] por [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] y se le guarden sus pre-
minencias [illegible] xpoval Julian como
a los demas soldados y se [illegible]
en la lista por quanto se [illegible]
de su voluntad para servir a su magestad y lo firmo

Don Antonio
de Narvaez — Ante mi Luis Alvarez de Acevedo
[illegible]